



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 26 de marzo de 2026.-

VISTO:

Las solicitudes de pronunciamiento al Consejo Superior en defensa de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición Salarial - Ley N° 27.795 (EXPE 1980/2026, EXPE 1046/2026, EXPE 1106/2026 y EXPE 1605/2026); y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la Nación Argentina, en octubre de 2025, sancionó la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición Salarial, Ley N° 27.795, la cual tiene por objeto garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento de las instituciones universitarias públicas en todo el territorio de la República Argentina.

Que mediante el Decreto N° 759/2025 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la citada ley y, de manera simultánea, dispuso la suspensión de su aplicación, en una clara vulneración al orden constitucional y a la división de poderes.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en general, y las Instituciones Universitarias, en particular, entre ellas la Universidad Nacional de San Luis, iniciaron las acciones judiciales pertinentes tendientes a exigir la implementación efectiva de la Ley N° 27.795, esto es, la recomposición de los salarios Docentes y Nodocentes y la ejecución de las partidas para gastos de funcionamiento según los índices de actualización establecidos en la referida ley.

Que, en dicha instancia, se obtuvo una medida cautelar, que ordenó la suspensión del Decreto N° 759/2025 que pretendía postergar la implementación de la ley, reconociendo la plena vigencia de la norma sancionada por el Congreso.

Que, no obstante ello, el Poder Ejecutivo Nacional aprueba la Ley de Presupuesto 2026 -Ley N° 27.798-, la cual presenta previsiones que resultan insuficientes para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema universitario, conforme los parámetros establecidos en la Ley N° 27.795, y que, profundiza la situación de desfinanciamiento que atraviesa el sistema.

Que el Poder Ejecutivo Nacional elevó al Honorable Congreso de la Nación un Proyecto de Reforma de la Ley de Financiamiento Universitario que pretende reemplazar a la norma vigente, ante lo cual el Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis, Dr. Raúl Andrés GIL, manifiesta su firme rechazo en sintonía con la declaración del Plenario de Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) del 24 de febrero de 2026, toda vez que este nuevo proyecto representa un retroceso por los siguientes motivos: i- Consolidación del Ajuste: la propuesta oficial de 4,8 billones de pesos para el 2026 resulta insuficiente frente a los 7,3



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

billones necesarios para el funcionamiento básico del sistema. ii- Vulneración de la Autonomía: el texto introduce mecanismos de discrecionalidad que afectan la previsibilidad presupuestaria y licúan las garantías de actualización por inflación (IPC) que logramos en la ley original. iii- Impacto en la permanencia: el estancamiento de las ayudas económicas genera pérdida de clases, de calidad académica y dificulta el avance de los estudiantes.

Que el Sr. Rector refiere: *"...ratifico mi compromiso inalienable con la defensa de la universidad pública, gratuita y de calidad. No aceptaré propuestas que impliquen la precarización de nuestros trabajadores o el desfinanciamiento de nuestras funciones de docencia, investigación y extensión. En el mismo sentido, insistiré en que es necesario contar con un sistema de becas que acompañe a nuestros estudiantes en sus carreras de acuerdo a su desempeño pero principalmente en base a sus necesidades socioeconómicas. Acompañamos las medidas de fuerza gremiales en tanto sean necesarias para visibilizar esta angustiante situación y exigimos al Gobierno Nacional el cumplimiento estricto de la ley vigente..."*.

Que en EXPE 1046/2026 la Secretaria General del Sindicato de Docentes e Investigadores Universitarios de San Luis, Dra. Jimena JURI AYUB, y en similar sentido, la Mgtr. Verónica LONGO, en EXPE 1106/2026, solicitan al Consejo Superior se exprese en defensa de la Ley N° 27.795, se disponga que el Rector de la Universidad sostenga ante la justicia el reclamo de la aplicación de la Ley N° 27.795 en todos sus términos y lleve al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) el mandato de dicho Cuerpo.

Que, asimismo, en sesión se manifestó la necesidad de contemplar, las eventuales dilaciones en el cumplimiento de determinadas obligaciones en las que pudieran incurrir las y los trabajadores de la Universidad, como consecuencia del reiterado incumplimiento deliberado por parte del Gobierno Nacional de la Ley N° 27.795, en el marco de la adopción de medidas de fuerza que afectan el normal desarrollo de las actividades universitarias.

Que, finalmente, se planteó la necesidad de conformar una mesa intersindical, en cuyo ámbito se requiera fundamentalmente a las autoridades provinciales que se expidan respecto de su posición en relación con el cumplimiento o incumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario.

Que el Consejo Superior, en su sesión del día 17 de marzo de 2026, resolvió exigir al Poder Ejecutivo Nacional el efectivo e inmediato cumplimiento de la Ley de Financiamiento de Educación Universitaria y Recomposición Salarial, Ley N° 27.795, declarar la Emergencia Salarial y Presupuestaria de la Universidad Nacional de San Luis, instruir al Sr. Rector continuar el procedimiento judicial en pos de la exigencia del cumplimiento de la Ley de Financiamiento de Educación Universitaria y Recomposición Salarial, Ley N° 27.795 y encargar a la Secretaría General y Secretaría de Imagen y Comunicación Institucional a formular un comunicado en el sentido resuelto.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exigir al Poder Ejecutivo Nacional el efectivo e inmediato cumplimiento de la Ley de Financiamiento de Educación Universitaria y Recomposición Salarial, Ley N° 27.795.

ARTÍCULO 2°.- Declarar la Emergencia Salarial y Presupuestaria de la Universidad Nacional de San Luis, en razón de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Sr. Rector a continuar con el proceso judicial en pos de la exigencia del cumplimiento de la Ley de Financiamiento de Educación Universitaria y Recomposición Salarial, Ley N° 27.795.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría General y a la Secretaría de Imagen y Comunicación Institucional la formulación del comunicado pertinente, conforme a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Resoluciones y archívese.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel.

Hoja de firmas